

APRUEBA CONVENIO OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN TRADICIONAL ENTRE LA I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y EL CENTRO CULTURAL Y JUVENIL DE TECNOLOGIA Y ROBOTICA EDUCATIVA APLICADA S.T.E.M. ACADEMY

DECRETO EXENTO N° **1265** /2017.

RECOLETA, **22 MAYO 2017**

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 41, de fecha 11 de Abril de 2017, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó el otorgamiento de subvención tradicional al Centro Cultural y Juvenil de Tecnología y Robótica Educativa Aplicada S.T.E.M. ACADEMY,
- 2.- El Decreto Exento N° 935 de fecha 12 de Abril de 2017 que promulga Acuerdo N° 41 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar una subvención tradicional al Centro Cultural y Juvenil de Tecnología y Robótica Educativa Aplicada S.T.E.M. ACADEMY,

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

- 1.- APRUEBA SE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION MUNICIPAL A LA ORGANIZACION QUE SE INDICA:

TIPO DE SUBVENCION	TRADICIONAL
NOMBRE DE LA ORGANIZACION	CENTRO CULTURAL Y JUVENIL DE TECNOLOGIA Y ROBOTICA EDUCATIVA APLICADA S.T.E.M. ACADEMY
RUT	65.128.457-0
CARACTER	COMUNITARIA - FUNCIONAL
PERSONALIDAD JURIDICA	1867
MONTO	\$1.700.000.-
OBJETIVO DE LA SUBVENCION	FINANCIAR LOS GASTOS POR PARTICIPACION DEL PROFESOR DE ROBOTICA, DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA, DON BASTIAN ESQUIVEL, EN LA COMPETENCIA DE THE FIRTS VHAMPIONSSHIP A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE HOUSTON, TEXAS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ENTRE EL 19 Y 22 DE ABRIL.

- 2.- **IMPÚTESE** el gasto que origina el presente convenio con cargo al ítem 215.24.01.004 c.c. 04.05.01.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- **PÁGUESE** por la presente subvención la suma asignada en una cuota, los que serán entregados de forma posterior a la total tramitación del presente decreto.
- 4.- **EL PLAZO** para la realización del proyecto, será el mes de Abril de 2017, contados desde la fecha de la suscripción del presente convenio.
- 5.- **REGISTRASE** la donación en el portal www.registros19862.cl toda vez recibidos los recursos por las instituciones beneficiarias y notificadas por el Departamento de Tesorería a la dirección de SECPLA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/LMU/MMD/JPJ.



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE





I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

SECPLA

SECCION DE SUBVENCIONES

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CENTRO CULTURAL Y JUVENIL DE TECNOLOGIA Y ROBOTICA EDUCATIVA APLICADA S.T.E.M. ACADEMY

En Recoleta, a 8 de Mayo de 2017, entre el **CENTRO CULTURAL Y JUVENIL DE TECNOLOGIA Y ROBOTICA EDUCATIVA APLICADA S.T.E.M. ACADEMY**, rol único tributario N°65.128457-0 personalidad jurídica N° 1867 de fecha 6 de Febrero de 2017, el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada por según se acreditará, por don(ña) **BELEN GUEDE VIVENCIO**, cédula nacional de identidad N°19.689.963-4, con domicilio en Emiliano Zapata 1243, Comuna de RECOLETA y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 935 de fecha 12 de Abril de 2017 que Promulga Acuerdo N°41, de fecha 11 de Abril de 2017, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ **1.700.000.-** (Un millón setecientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(s): **FINANCIAR LOS GASTOS POR PARTICIPACION DEL PROFESOR DE ROBOTICA DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA, DON BASTIAN ESQUIVEL, EN LA COMPETENCIA DE THE FIRTS VHANPIONSSHIP A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE HOUSTON, TEXAS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, ENTRE EL 19 Y 22 DE ABRIL.**

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:



- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados, hasta un mes finalizada la actividad y antes del 15 de Diciembre del año 2017, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

QUINTO: El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo.

SEXTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SÉPTIMO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don(ña) **BELEN GUEDE VICENCIO**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 526 del 8 de Mayo de 2017. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016. El decreto exento N° 3613, de fecha 6 de diciembre, que asume cargo de Alcalde titular.

BELEN GUEDE VICENCIO
REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUCION



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA